



---

**CONTRALORÍA  
GENERAL DEL  
RISARALDA**

---

**Control Fiscal  
con Responsabilidad Social**

**REPORTE DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL  
(VIGENCIA FISCAL 2011)**

**HUMBERTO LOTERO ARENAS**  
CONTRALOR GENERAL DEL RISARALDA

**CARMEN LILIANA BETANCOURT SÁNCHEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**ALEJANDRO ISSA GUTIÉRREZ**  
COORDINADOR  
GRUPO DE CONTROL FISCAL INTEGRADO

PEREIRA, FEBRERO DE 2012

---



---

## **REPORTE DE BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL (VIGENCIA FISCAL 2011)**

---

### **IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**

Con base en los resultados del ejercicio del control fiscal o de seguimiento al avance, cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora de los planes de mejoramiento para la vigencia fiscal 2011, la Contraloría General del Risaralda sustenta los beneficios de control que se han generado, de acuerdo a lo dispuesto en la Directriz Técnica N° 010 de 2010.

El procedimiento para la identificación, validación, aprobación, cuantificación, registro y publicación de beneficios de control fiscal se funda en el Modelo de Contraloría Tipo/GTZ-Universidad del Rosario (2010), en el AUDITE 4.0 de la Contraloría General de la República y en el Formato adoptado por la Auditoría General de la República para beneficios de control fiscal.

### **REPORTES DE BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**

El reporte de beneficios del control fiscal es una forma de medir el impacto del proceso auditor o ejercicio de control que desarrolla la Contraloría General del Risaralda dentro de la administración pública sujeta de control. La contraloría cuantifica el valor agregado generado por el ejercicio de vigilancia fiscal y al mismo tiempo informa a la comunidad cuales son los beneficios que la entidad genera como resultado de su gestión.

La metodología está dirigida a cuantificar los beneficios obtenidos como consecuencia de las mejoras implementadas por los sujetos de control.

### **IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS**

A partir del ejercicio de control y de las acciones emprendidas por el sujeto de control, especialmente contenidas en los planes de mejoramiento, el equipo auditor debe identificar los beneficios teniendo en cuenta criterios técnicos previamente definidos.

### **FORMA Y TÉRMINO DE REPORTE**

El auditor debe reportar los beneficios cuantificables y no cuantificables generados en el ejercicio del control fiscal. Cuando éste los determine, deberá dejar constancia en mesa de trabajo del resultado para ser discutido y aprobado por los asistentes, previa revisión y validación de los documentos soportes.



El auditor debe soportar el beneficio con documentos idóneos que evidencien de manera objetiva el impacto generado. Entre ellos se tienen oficios de los sujetos de control, consignaciones, comprobantes de contabilidad, ingresos o egresos, contratos, fotografías, entrevistas, encuestas, actas, peritajes, actas de visita fiscal, fallos judiciales, etc.

La entidad adoptó sendos formatos para el diligenciamiento de los beneficios, cada uno de ellos con su respectivo instructivo.

- **FORMATO DE REPORTE DE BENEFICIOS DE CONTROL CUANTIFICABLES:** El auditor debe cuantificar y certificar los beneficios obtenidos en el proceso de control y vigilancia con el objeto de ser reportados.
- **FORMATO DE REPORTE DE BENEFICIOS DE CONTROL NO CUANTIFICABLES:** En el formato se registran los beneficios o impactos cualitativos provenientes de las actuaciones del ejercicio de control fiscal (macro y micro) por parte de la contraloría, especialmente referidos a procesos auditores, exámenes de cuentas, informes de ley, trámite de quejas ciudadanas, seguimiento a planes de mejoramiento, funciones preventivas, visitas fiscales, investigaciones especiales y estudios técnicos.

El auditor debe verificar, en todo caso, que las mejoras en la gestión administrativa y la prestación del servicio público por parte del sujeto vigilado fueron reales y efectivas.

## **CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011**

### **➤ BENEFICIOS CUANTIFICABLES**

En el proceso de vigilancia de la gestión fiscal y control de resultados, la Contraloría General del Risaralda identificó, cuantificó y validó 52 procesos de recuperación directa, relacionados como beneficios del control fiscal cuantificable, por un monto de \$17.528'948.047, resultados de ejercicios de ahorro o recuperación, lo cual evitó un inminente daño patrimonial, recursos que fueron resarcidos de manera oportuna a las diferentes administraciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades disciplinarias y penales a que hubiera lugar o las cuales generaron ahorro a las arcas de la hacienda pública.

Del monto citado, \$9.182'858.805 corresponden a recuperaciones o ahorros en procesos auditores y \$8.303'210.312 a beneficios determinados en ejercicios de control fiscal macro (informes de ley), especialmente en el informe sobre la certificación de las finanzas territoriales de la Gobernación de Risaralda (razonabilidad de los estados contables) y el informe consolidado de la deuda pública del Departamento.



Finalmente del proceso de trámite de quejas y reclamos se generó una recuperación por un valor de \$40'849.355 y de la emisión de funciones preventivas, \$2'029.575, tal como se ilustra a continuación.

**ESTADÍSTICAS CONSOLIDADAS  
BENEFICIOS DE CONTROL CUANTIFICABLES  
(VIGENCIA FISCAL 2011)**

<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>	<b>BENEFICIOS CUANTIFICABLES (Nº)</b>	<b>RECUPERACIÓN DIRECTA (\$)</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%)</b>
Auditorías integrales	40	9.182'858.805	52,3
Informes de ley	8	8.303'210.312	47,3
Funciones preventivas	1	2'029.575	0,01
Trámite de quejas	3	40'849.355	0,39
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>17.528'948.047</b>	<b>100</b>

La totalidad de beneficios cuantificables están debidamente diligenciados en los formatos diseñados y adoptados para tal fin, así como cada formato posee los respectivos soportes que validan la recuperación o el ahorro. La documentación está debidamente archivada en el organismo de control y puede ser requerida para su consulta o verificación.

➤ **BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES**

Dentro de los ejercicios de control se reportaron 323 beneficios no cuantificables, debidamente soportados, relacionados con mejoras administrativas, especialmente por procesos auditores, informes de control macro, funciones preventivas y pronunciamientos de la Contraloría.

Lo anterior evidencia mejoras sustantivas en la administración pública sujeta de control, resultado, entre otras, de la observancia de planes de mejoramiento, adopción de prácticas para el cumplimiento misional, optimización de procesos, manejo de bienes y aplicación eficiente de recursos.

De igual manera los beneficios no cuantificables están registrados en los formatos de identificación y reporte, debidamente archivados en la entidad.



La siguiente tabla consolida los beneficios no cuantificables (cualitativos), para la vigencia fiscal 2011.

**ESTADÍSTICAS CONSOLIDADAS  
BENEFICIOS DE CONTROL NO CUANTIFICABLES  
(VIGENCIA FISCAL 2011)**

<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>	<b>BENEFICIOS NO CUANTIFICABLES (Nº)</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%)</b>
Auditorías integrales	258	79,9
Informes de ley	35	10,8
Funciones preventivas	12	3,7
Pronunciamientos	18	5,6
<b>TOTAL</b>	<b>323</b>	<b>100</b>